



DECRETO N°

1660

LANUS, 02 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14158/5, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14158/5, D.N.I. N° 10.895.435, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría JA (37), Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 2, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de treinta (30) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020, doce (12) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14158/5.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 14/06/2021 10:24:57hs

Documento firmado digitalmente por

1200

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/06/2021 10:06:51hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DÁMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damílio
Fecha: 24/06/2021 17:13:39hs

Documento firmado digitalmente por



firmado digitalmente por GRANDETTI Rebeca Crystle
Sexta, 01/07/2021 09:28:35hs

Documento firmado digitalmente por

• 100 •

10.1007/s00339-017-0370-2

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por